No.25 • Año 2021

08 Diciembre 2021

GACETA MUNICIPAL

ACUERDO DE SESIÓN NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA







EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 9, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día ocho de diciembre del año dos mil veintiuno, en cumplimiento del punto cuarto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se reforman los artículos 1, 2, y 3, y se adiciona el artículo 17 BIS del Estatuto Territorial de las Demarcaciones Administrativas Interiores del Municipio de Mexicali, Baja California, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 1.- El Municipio de Mexicali para el mejor ejercicio de sus atribuciones, la prestación de los servicios públicos a su cargo y la atención de las necesidades de su población, se divide en **16** Demarcaciones Administrativas Interiores.

ARTÍCULO 2.- Dichas Demarcaciones son las de Mexicali y **15** Delegaciones Municipales; que son Algodones, Bataquez, Benito Juárez, Cerro Prieto, Morelos, Colonias Nuevas, Delta, González Ortega, Guadalupe Victoria, Hechicera, Hermosillo, **P**rogreso, Venustiano Carranza, San Felipe **y Centro Histórico**.

ARTÍCULO 3.- La Demarcación Mexicali comprenderá la Ciudad de Mexicali hasta donde colinde al Norte con la línea internacional con los E.E.U.U., y con la Delegación Centro Histórico, al Este con la Delegación González Ortega, al Sur con la Delegación Cerro Prieto y al Oeste con la Delegación Progreso.

ARTÍCULO 17 BIS.- La Delegación Centro Histórico se integrará por las siguientes:

COLONIAS:

- 1. Primera Sección; y,
- Una parte de Segunda Sección, cuyos límites son: al Norte con la línea internacional con el E.E.U.U., al Este con la calle H, al Sur con la Av. Mariano Arista, y Av. James W. Stone, al Oeste con Primera Sección.
- Porción Norte de la colonia Río Nuevo, cuyos límites son: al Norte con la línea internacional con los E.E.U.U., al Este con colonia Primera Sección, al Sur Av. James W. Stone, al Oeste con colonia Pueblo Nuevo.



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor el primero de enero del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones, hasta antes de la entrada en vigor de las presentes reformas, deberá informar a la población asentada en las zonas del Municipio en las que fueron modificados los límites geográficos de las Delegaciones Municipales en virtud de este Acuerdo, a efectos de que se asegure la debida orientación a los ciudadanos.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones, deberá notificar a los titulares de las dependencias y entidades del Ayuntamiento, de las modificaciones efectuadas, a efecto de que se garantice la prestación de los servicios públicos municipales a la población.

SEGUNDO: Se crea la Delegación Centro Histórico y se sujetará para su instalación, organización y funcionamiento a los artículos 3, 26, 31, 119, 120, 121 y 122 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California y demás reglamentación aplicables a las Delegaciones.

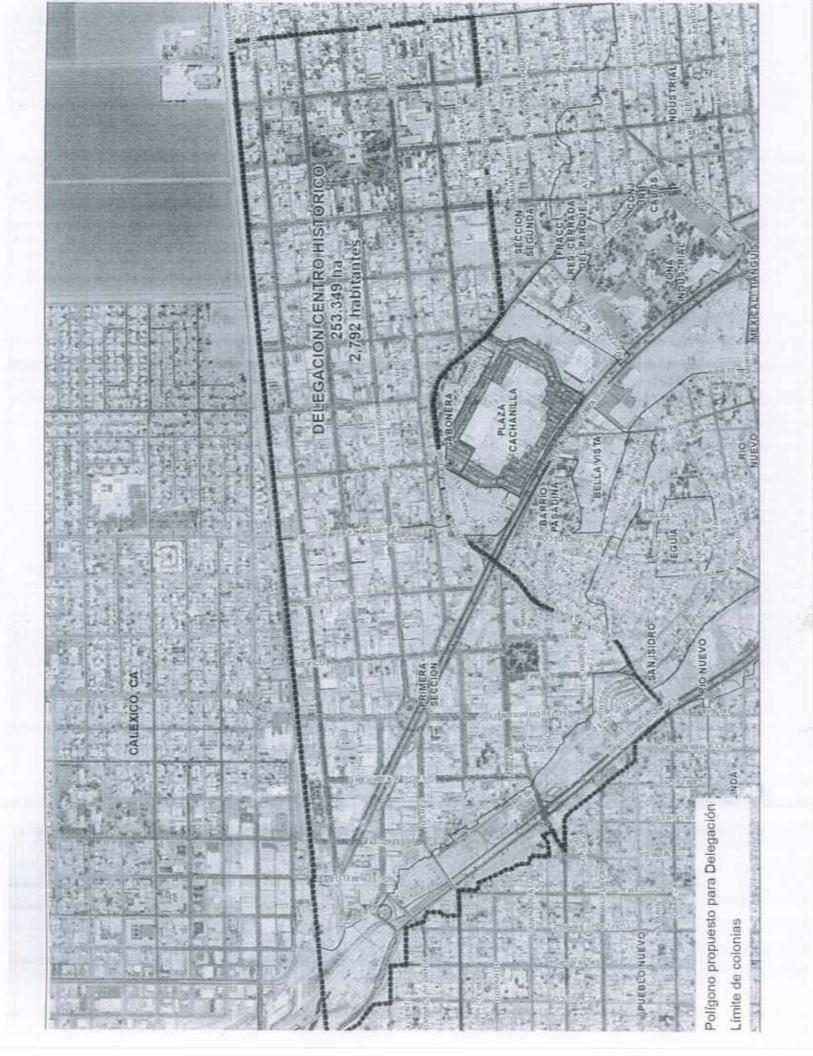
TERCERO: Se instruye a las Dependencias Municipales correspondientes, a fin que doten de los recursos humanos, materiales y financieros a la Delegación Centro Histórico a fin que entre en funciones a partir de la fecha de vigencia de las presentes Reformas.

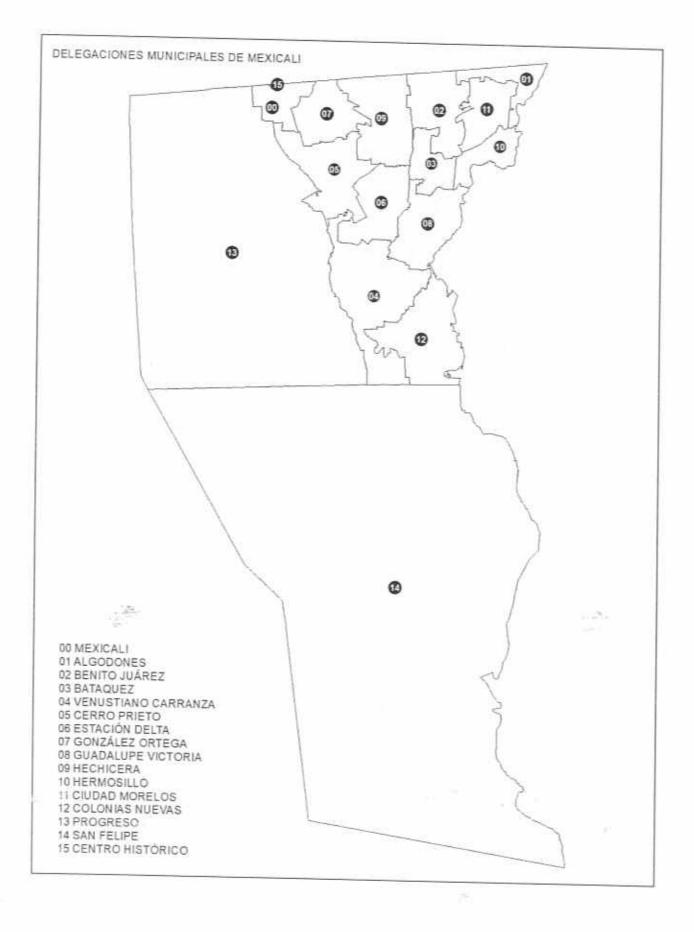
CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los ochos días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA







EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 9, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día ocho de diciembre del año dos mil veintiuno, en cumplimiento del punto quinto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: SE APRUEBA EN TODOS LOS TÉRMINOS, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, POR UN MONTO TOTAL DE \$4,569,687,741.89 (CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL) DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO ANEXO AL PRESENTE, MISMO QUE SE TIENE AQUÍ POR INSERTO A LA LETRA; ASÍ COMO EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL QUE SIRVIÓ DE BASE PARA SU FORMULACIÓN; Y EL ARTICULADO QUE LE ES CORRELATIVO PARA SU EJERCICIO.

Se extiende la presente, de conformidad con le dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los ochos días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA



EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 9, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día ocho de diciembre del año dos mil veintiuno, en cumplimiento del punto sexto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO.- SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS ANEXOS AL PRESENTE, MISMOS QUE SE TIENEN POR INSERTOS A LA LETRA, ASÍ COMO EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE CADA UNA DE ELLAS EN LOS QUE SE BASÓ SU FORMULACIÓN, CON LOS MONTOS TOTALES QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

RAMO	ENTIDAD	INGRESOS	EGRESOS
51	Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali, Baja California	1,440,000.00	1,440,000.00
52	Desarrollo Integral de la Familia de Mexicali, Baja California	68,018,710.00	68,016,710.00
53	Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California	21,587,500.00	21,587,500.00
54	Bienestar Social Municipal	10,874,956.50	10,874,956.50
55	Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California	5,800,000.00	5,800,000.00
56	Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Mexicali, Baja California	25,893,000.00	25,893,000.00
57	Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, Baja California	4,050,000.00	4,050,000.00
58	Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Mexicali, Baja California	5,200,000.00	5,200,000.00
59	Comisión de Desarrollo Industrial de Mexicali, Baja California	4,641,800.00	4,641,800.00



	Suma:	328,890,667.50	328,890,667.50
73	Instituto Municipal de la Juventud de Mexicali, Baja California	900,000.00	900,000.0
72	Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California	2,000,000.00	2,000,000.0
71	Patronato Escuadrón Juvenil Deportivo de Seguridad Pública	1,000,000.00	1,000,000.0
70	Patronato Alianza Empresarial para Seguridad Pública	1,823,000.00	1,823,000.0
69	Patronato D.A.R.E., Mexicali	3,226,000.00	3,226,000.0
68	Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali	81,051,686.00	81,051,686.0
67	Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo Misión San Carlos	10,755,000.00	10,755,000.0
66	Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California	40,357,050.00	40,357,050.0
65	Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali, Baja California	9,100,000.00	9,100,000.0
64	Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali	3,000,000.00	3,000,000.0
63	Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali	8,830,837.00	8,830,837.0
61	Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario	8,293,998.00	8,293,998.0
60	Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali	11,047,130.00	11,047,130.0

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los ochos días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA